



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° EX-2020-03221298-GDEBA-DCYCMCPGP. Contratación Directa por Excepción-PROVINCIA SEGUROS S.A.

---

**VISTO** el expediente N° EX-2020-03221298-GDEBA-DCYCMCPGP por el cual tramita la Contratación Directa por Excepción de la Cobertura de Riesgos Asegurables de siete (7) automotores pertenecientes a la flota del Ministerio de Comunicación Pública, a favor de la entidad aseguradora PROVINCIA SEGUROS S.A., en el marco del artículo 18, inciso 2), apartado a) de la ley N° 13.981, sus modificatorias, y el artículo 18, inciso 2), apartado a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el artículo 1° del Decreto N° 785/04, sus modificatorios y las Resoluciones N° 31/05 y N° 40/06 de la Tesorería General de la Provincia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° del Decreto N° 785/04 dispone que la totalidad de los riesgos asegurables a los que se encuentran sujetos los bienes de cualquier naturaleza que integran el patrimonio fiscal de las reparticiones de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas o Mixtas y Organismos de la Constitución, en todos los casos, serán asegurados con PROVINCIA SEGUROS S.A., ello en tanto el Banco de la Provincia de Buenos Aires posea en forma directa o indirecta la mayoría accionaria de la misma (conf. Art. 2° del Dec. Cit.);

Que en su articulado el Decreto establece las condiciones en las que se instrumentará la cobertura de los riesgos comprendidos a través de la utilización de una póliza anual por tipo de riesgo y ramo de seguro contratado, como así también que el período de vigencia de las pólizas coincidirá con el año fiscal, salvo los de aquellos riesgos que, por su naturaleza deban ser tomados por períodos mayores o menores al año calendario;

Que asimismo se determina el procedimiento que deberán observar las Direcciones Generales de Administración, o quienes hagan sus veces, en el momento de la recepción de la póliza y

a los efectos de la habilitación del proceso presupuestario del gasto;

Que bajo el número de orden 0004 se adjunta el Anexo N° IF-2020-03228943-GDEBA-DCYCMCPGP, en los que se incorporan copias de los títulos correspondientes a los automotores asegurables de la flota de este órgano, individualizados física y jurídicamente de la siguiente manera:

- 1) Marca 136- VOLKSWAGEN, modelo 651- VIRTUS TRENDLINE 1.6 MSI 110 CV, año de fabricación 2019, Dominio AD613UB;
- 2) Marca 047-FORD, modelo A64-TRANSIT BUS 2.2L 460E, año de fabricación 2019, Dominio AD798HF;
- 3) Marca 19-FORD, modelo WZ-FOCUS 4P 1.6L N MT S, año de fabricación 2017, Dominio AC185QJ;
- 4) Marca 07-CITROEN, modelo EZ-BERLINGO FURGÓN VTI 115 BUSINESS MIXTO, año de fabricación 2017, Dominio AB662FT;
- 5) Marca 07-CITROEN, modelo EZ- BERLINGO FURGÓN VTI 115 BUSINESS MIXTO, año de fabricación 2017, Dominio AC185QY;
- 6) Marca 07-CITROEN, modelo EZ- BERLINGO FURGÓN VTI 115 BUSINESS MIXTO, año de fabricación 2017, Dominio AC185PE;
- 7) Marca 07-CITROEN, modelo DZ-C4 LOUNGE 143 FEEL PACK, año de fabricación 2016, Dominio AA708KK;

Que en el orden 0003 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta la Póliza de Seguro N° 9393451, de fecha 6 de enero de 2020, en virtud de la cual se perfecciona la Contratación Directa por Excepción de la Cobertura de Riesgos Asegurables en el ramo automotores con la entidad aseguradora PROVINCIA SEGUROS S.A., destinada a siete (7) rodados pertenecientes al entonces Ministerio de Asuntos Públicos de la Provincia de Buenos Aires, actual Ministerio de Comunicación Pública, y el cupón de pago pertinente;

Que el período de cobertura de los riesgos asegurados abarca el lapso comprendido desde las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2019 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2020;

Que la prima establecida para el período de cobertura correspondiente a la cuota anual asciende a la suma de pesos un millón setecientos veintinueve mil doscientos diecisiete con treinta y nueve centavos (\$ 1.729.217,39);

Que en el número de orden 0007 obra la solicitud de gasto N° 3986, que documenta el registro contable del gasto, por la suma total de pesos un millón setecientos veintinueve mil doscientos diecisiete con treinta y nueve centavos (\$ 1.729.217,39), con aplicación a las partidas específicas de la programación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según la Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020 por el Capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165;

Que el procedimiento instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 18, inciso 2), apartado a) de la ley N° 13.981, sus modificatorias, y el artículo 18, inciso 2), apartado a) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 785/04, sus modificatorios y las Resoluciones N° 31/05 y N° 40/06 de la Tesorería General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

## DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

### DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DISPONE

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar y aprobar la Contratación Directa por Excepción de la Cobertura de Riesgos Asegurables de siete (7) automotores, dominios AD613UB, AD798HF, AC185QJ, AB662FT, AC185QY, AC185PE, AA708KK, por el período comprendido entre las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2019 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2020, por la suma total de pesos un millón setecientos veintinueve mil doscientos diecisiete con treinta y nueve centavos (\$ 1.729.217,39), a favor de la entidad aseguradora PROVINCIA SEGUROS S.A., de conformidad con lo normado en el artículo 18, inciso 2), apartado a) de la ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18, inciso 2), apartado a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el artículo 1° del Decreto N° 785/04, sus modificatorios, y las Resoluciones N° 31/05 y N° 40/06 de la Tesorería General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Unidad Ejecutora 401, Entidad 0, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Actividad Interna BXW, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 - Provincia de Buenos Aires -, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según la Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020 por el Capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar y pasar a las Direcciones de Compras y Contrataciones, de Contabilidad y Presupuesto y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.